

Municipio de Ocosingo, Chiapas (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-07059-14-1332

GF-453

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	710,901.4
Muestra Auditada	602,707.8
Representatividad de la Muestra	84.8%

Respecto de los 8,857,658.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Ocosingo, Chiapas, que ascendieron a 710,901.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 602,707.8 miles de pesos, que significaron el 84.8% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de

control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio no dispone de un Manual de Organización con validez jurídica. Esto impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no tiene Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con las funciones que demandan los puestos por desempeñar.
- No existen ni un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se evalúa el sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética e integridad, control interno, administración de riesgos, prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción y normativa específica de la operación del fondo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de Riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de Control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Ocosingo, Chiapas, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio de Ocosingo, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se implemente un sistema de control para proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos del fondo, y mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control, con lo que se solventa la observación.

Transferencia de recursos

2. Con la revisión del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Chiapas, la metodología, fórmula, coeficientes, distribución, calendarización y disposiciones normativas de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Periódico Oficial No. 085, el 29 de enero de 2014, se determinó que el Gobierno del estado de Chiapas publicó en tiempo y forma las variables, metodología y fórmula de distribución y así como la asignación de los recursos por municipio, y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

3. El Gobierno del estado de Chiapas entregó, a través de la Secretaría de Hacienda, los recursos por 563,579.1 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, incluidas las de carácter administrativo, y 147,322.3 miles de pesos que fueron afectados como de fuente de pago para el crédito contraído por el municipio con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), lo que da un total de 710,901.4 miles de pesos asignados al municipio correspondientes al FISMDF para el ejercicio fiscal 2014.

4. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria, se determinó que se afectaron como fuente de pago 147,322.3 miles de pesos, para garantizar el crédito contraído por el municipio con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), el cual dispuso de las autorizaciones correspondientes y se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado.

5. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria, se verificó que el municipio utilizó una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción y manejo de los recursos del FISMDF 2014.

6. Con la revisión de los estados de la cuenta de febrero 2014 a junio de 2015, se verificó que el municipio realizó un traspaso a otra cuenta del municipio por 39,734.0 miles de pesos, y de ahí se pagaron obras del FISMDF 2014 por 13,286.1 miles de pesos, y queda pendiente de reintegrar a la cuenta del fondo un importe de 26,447.9 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Ocosingo, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PM/JCI/PRAS-025/15, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo está pendiente el reintegro del monto observado.

14-D-07059-14-1332-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 26,447,947.31 pesos, (veintiséis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y siete pesos 31/100 M.N.), más los intereses generados desde la disposición del recurso, hasta su reintegro, por haberlos transferido a otras cuentas sin el reintegro correspondiente; en su caso, deberá acreditarse ante este Órgano de Fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Registros contables y documentación soporte

7. Con la revisión de la Cuenta Pública, pólizas de ingresos y egresos, así como de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, se verificó que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con recursos del fondo están actualizados, identificados y controlados.

8. El municipio tiene la documentación justificativa y comprobatoria del gasto original y cumple con las disposiciones fiscales correspondientes.

9. Con la verificación de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, se comprobó que no se canceló con la leyenda "Operado", ni se identificó con el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal de Ocosingo, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PM/JCI/PRAS-026/15, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

10. Durante 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento del esquema normativo, con cuyo análisis se determinó que el municipio de Ocosingo, Chiapas, implantó 15 disposiciones que representan el 93.8%, y las realizó fuera de los tiempos establecidos, y que quedó en proceso la Norma del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio (22-XII-2014), por lo que presenta un avance razonable en el cumplimiento de objetivo de armonización.

11. A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Ocosingo, Chiapas, implantó 75 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 94.9%, y presentó avance razonable en el cumplimiento de objetivo de armonización.

Destino de los Recursos

12. Al municipio le fueron entregados 710,901.4 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 1,335.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 712,237.2 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 el municipio gastó 662,416.9 miles de pesos que representan el 93.0% del recurso disponible, en tanto que al 30 de junio de 2015 gastó 712,237.2 miles de pesos que representan el 100.0% del disponible.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2015

Miles de Pesos				
Concepto / Rubro o Programa	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	19	42,513.0	6.0	6.0
Alcantarillado	2	5,666.9	0.8	0.8
Drenajes y letrinas	25	48,997.5	6.9	6.9
Urbanización municipal	104	283,873.3	39.9	39.9
Electrificación rural y de colonias pobres	14	28,282.5	4.0	4.0
Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo	71	27,201.7	3.8	3.8
Mejoramiento de Vivienda	49	33,701.6	4.7	4.7
Desarrollo Institucional	3	13,507.1	1.9	1.9
Gastos Indirectos	8	21,097.9	3.0	3.0
Amortización Crédito BANOBRAS	1	147,322.3	20.7	20.7
Otros (comisiones bancarias)	1	18.3	0.0	0.0
SUBTOTAL	297	652,182.3		
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Recursos destinados a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal	8	33,607.0	4.7	4.7
II.2 Recursos transferidos a otras cuentas bancarias	1	26,447.9	3.7	3.7
SUBTOTAL	9	60,054.9		
TOTAL PAGADO	306	712,237.2	100.0	99.8
Recursos no gastados		0.0		0.0
IMPORTE DISPONIBLE		712,237.2		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

13. El municipio no invirtió por lo menos el 45.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, a pesar de que es el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

La Contraloría Municipal de Ocosingo, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PM/JCI/PRAS-027/15, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El municipio destinó 503,843.6 miles de pesos del FISMDF 2014 en el pago de 284 obras que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema y a las localidades con los niveles de rezago social más altos que son Muy Alto y Alto.

15. El municipio destinó 33,607.0 miles de pesos del FISMDF 2014 en el pago de ocho obras que no están consideradas en los rubros ni en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación, como se muestra a continuación:

OBRAS NO CONTEMPLADAS EN LOS RUBROS Y EN EL CATÁLOGO DE ACCIONES DE LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO PREVISTOS POR LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

(Miles de Pesos)

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CONTRATO	MONTO
Revestimiento de espacios públicos para eventos masivos, loc Ocosingo.	MOC-FAISM-SE-0122/2014	10,371.2
Construcción de rastro porcino 2a etapa, loc. de Ocosingo	MOC-FISM-TG-0041/2014	12,021.8
Construcción de espacio público para terminal de corto recorrido, Loc. Ocosingo (cabecera municipal)	MOC-FISM-SE-0049/2014	1,055.7
Construcción de plataforma para cancha deportiva , en la Unidad Deportiva (cabecera municipal)	MOC-FISM-SE-0055/2014	2,210.2
Construcción de servicios sanitarios en la comunidad de Tenango.	MOC-FAISM-SD-0120/2014	3,147.2
Laboratorio de gastronomía (edificio A-1) en la Universidad Tecnológica de la Selva (cct:07eut00010)	MOC-FAISM-FAD0EES-SJ-0164/2014	2,523.6
Construcción de cancha de usos múltiples en Albergue primer Valle Tonina, Ranchería Primer Valle Tonina	MOC-FAISM-SJ-0189/2014	836.7
Construcción de techado de plaza cívica en la Universidad Pedagógica Nacional clave upn071, en Ocosingo (barrio Flamboyant)	MOC-FAISM-SJ-0127/2014	1,440.6
	Total	33,607.0

FUENTE: Expedientes unitarios, estados de cuenta bancarios y visitas física de las obras.

La Contraloría Municipal de Ocosingo, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PM/JCI/PRAS-028/15, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente el reintegro del monto observado.

14-D-07059-14-1332-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 33,606,958.95 pesos (treinta y tres millones seiscientos seis mil novecientos cincuenta y ocho pesos 95/100 M.N.), más los intereses generados desde la disposición de los recursos y hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago de ocho obras que no están consideradas

en los rubros ni en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

16. El municipio invirtió el 23.4% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 166,109.9 miles de pesos para la realización de obras y acciones de este tipo.

La Contraloría Municipal de Ocosingo, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PM/JCI/PRAS-029/15, por lo que se da como promovida esta acción.

17. El municipio destinó 303,734.7 miles de pesos que representan el 42.7% para la realización de obras y acciones bajo el concepto de proyectos complementarios, importe que excedió el 15% de los recursos asignados al fondo.

La Contraloría Municipal de Ocosingo, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PM/JCI/PRAS-030/15, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

18. Con la revisión de la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que el municipio no envió, por conducto del Gobierno del Estado, en tiempo y en forma, el primero, segundo y tercer informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación del fondo, que debieron presentarse en el formato a nivel fondo sobre aplicaciones de recursos federales y ninguno de los informes que debieron presentarse en las fichas técnicas de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y las metas.

La Contraloría Municipal de Ocosingo, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PM/JCI/PRAS-031/15, por lo que se da como promovida esta acción.

19. El municipio informó a sus habitantes, por conducto de un medio de difusión local, sobre el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y, al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2014.

Obras y Acciones Sociales

20. Con la revisión de 106 expedientes unitarios de las obras públicas realizadas por contrato con recursos del FISMDF 2014, se comprobó que se adjudicaron de conformidad con la normativa y, en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

21. Se detectaron dos obras no están concluidas y se encuentran abandonadas y el municipio no ha aplicado penas convencionales por el atraso en la terminación de los trabajos imputables a los contratistas por 1,401.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS POR EL ATRASO EN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS

(Miles de pesos)

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DE LA PENA
Construcción de Rastro Porcino 2A Etapa, Cabecera Municipal	MOC-FISM-TG-0041/2014	1,281.7
Construcción de Puente Vehicular Sobre Rio Shish (2a. Etapa), Barrio Las Minas	MOC-FISM-SE-0053/2014	119.3
	Total	1,401.0

FUENTE: Expedientes unitarios, estados de cuenta bancarios y visitas física de las obras.

La Contraloría Municipal de Ocosingo, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PM/JCI/PRAS-032/15, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo está pendiente el reintegro del importe observado.

14-D-07059-14-1332-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,400,999.08 pesos (un millón cuatrocientos mil novecientos noventa y nueve pesos 08/100 M.N.), más los intereses generados desde la disposición de los recursos y hasta su reintegro a la cuenta del fondo, porque el municipio no aplicó penas convencionales a contratistas por el atraso en la terminación de los trabajos a dos obras pagadas con recursos del FISMDF 2014; en su caso, deberá acreditarse ante este Órgano de Fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

22. En la revisión de 106 expedientes técnicos unitarios de las obras públicas realizadas por contrato con recursos del FISMDF 2014 y la visita física de 93 obras, se detectaron en dos obras conceptos de obra pagados no ejecutados por 5,085.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS

(Miles de pesos)

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE OBSERVADO
Construcción de Rastro Porcino 2A Etapa, Cabecera Municipal	MOC-FISM-TG-0041/2014	4,783.8
Construcción de Puente Vehicular Sobre Rio Shish (2a. Etapa), Barrio Las Minas	MOC-FISM-SE-0053/2014	302.0
	Total	5,085.8

FUENTE: Expedientes unitarios, estados de cuenta bancarios y visitas física de las obras.

La Contraloría Municipal de Ocosingo, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PM/JCI/PRAS-033/15, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

14-D-07059-14-1332-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,085,780.34 pesos (cinco millones ochenta y cinco mil setecientos ochenta pesos 34/100 M.N.), más los intereses generados desde la disposición de los recursos hasta su reintegro a la cuenta del fondo, debido a que con recursos del FISMDF 2014 se realizaron pagos por conceptos de obra que no fueron ejecutados; en su caso, deberá acreditarse ante este Órgano de Fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

23. Se constató que la obra denominada Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario en la Rancharía La Gloria, por 1,316.2 miles de pesos, no cumplió con las especificaciones de construcción contratadas para los trabajos realizados en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, por lo que no funciona adecuadamente, y contamina directamente al medio ambiente.

La Contraloría Municipal de Ocosingo, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PM/JCI/PRAS-034/15, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente el reintegro del monto observado.

14-D-07059-14-1332-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,316,156.46 pesos (un millón trescientos dieciséis mil ciento cincuenta y seis pesos 46/100 M.N.), más los intereses generados desde la disposición de los recursos hasta su reintegro a la cuenta del fondo, debido al pago con recursos del FISMDF 2014, de la obra denominada Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario en la Rancharía La Gloria que, al no cumplir con las especificaciones de construcción contratadas en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, no funciona adecuadamente, y contamina directamente al medio ambiente; en su caso, deberá acreditarse ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

24. Con la revisión de dos expedientes de las obras realizadas con recursos del FISMDF 2014 por administración directa, se constató que existe evidencia documental del acuerdo de ejecución que establece la normativa; sin embargo, no demostró tener la capacidad técnica y administrativa para su ejecución, en virtud de que el municipio no dispone de la maquinaria, equipo de construcción propio y personal requerido para el desarrollo y ejecución directa de las obras; asimismo, la Contraloría Municipal no realizó, antes de la ejecución de las obras, la verificación del presupuesto y los programas de ejecución.

La Contraloría Municipal de Ocosingo, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PM/JCI/PRAS-035/15, por lo que se da como promovida esta acción.

25. Durante las visitas físicas de las obras públicas realizadas por administración directa con recursos del FISMDF 2014, se constató que están concluidas y en operación, por lo que benefician a la población objetivo del fondo.

26. Con la revisión de 6 expedientes de la muestra de las adquisiciones realizadas con recursos FISMDF 2014, se verificó que para dos casos, se asignaron mediante adjudicación directa, cuando debió ser por invitación abierta; asimismo, no están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado.

La Contraloría Municipal de Ocosingo, Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PM/JCI/PRAS-036/15, por lo que se da como promovida esta acción.

27. Con la revisión de 6 expedientes de la muestra de adquisiciones realizadas con recursos FISMDF 2014, se verificó que los bienes fueron entregados en los tiempos pactados, se encuentran instalados y funcionan adecuadamente.

Gastos Indirectos

28. Los recursos destinados para gastos indirectos, por 21,097.9 miles de pesos, no rebasaron el 3.0% del monto asignado al FISMDF 2014, y se ejercieron en el pago de nóminas del personal encargado de la supervisión y control de las obras, viáticos, material de oficina y combustible para la verificación y seguimiento de las obras.

Desarrollo Institucional

29. El municipio destinó recursos del FISMDF 2014 en el Programa de Desarrollo Institucional, el cual fue convenido entre los tres órdenes de gobierno, por un monto de 13,507.1 miles de pesos, y no excedió el 2.0% del monto asignado al fondo en el ejercicio fiscal 2014, y se aplicó en el pago para la creación y actualización de la normativa municipal, consistente en la creación de reglamento, impresión y difusión de los mismos y en Cursos de Capacitación y Actualización de los servidores públicos municipales.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

30. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 710,901.4 miles de pesos, y durante su administración se generaron intereses por 1,335.8 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 93.0% del disponible, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 49,820.2 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de junio de 2015, se gastó el 100% del recurso. Sin embargo se hizo un traspaso a otra cuenta del municipio por 26,447.9 miles de pesos, que no se ha reintegrado a la cuenta del fondo. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, el 70.7%, 503,843.6 miles de pesos, se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, en la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenajes

y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 153,494.7 miles de pesos, que representan el 21.6% de los recursos pagados del FIS MDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 4.7% de los recursos gastados 33,607.0 miles de pesos se aplicaron en 8 obras que no están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y no cuentan con la revisión y opinión favorable de la SEDESOL.

Cabe destacar que el 23.4% de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 42.6% de lo gastado se aplicó en proyectos de contribución Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 293 obras y acciones programadas, 270 estaban terminadas y 23 se encontraban sin concluir.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Ocosingo, Chiapas, contribuye parcialmente al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100% de lo transferido; sin embargo, hubo traspasos del 3.7% del recurso a otra cuenta; asimismo, la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 70.7% de lo gastado y el 23.4% se destinó a proyectos de contribución directa, en incumplimiento de los artículos 41 y 47 de la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas; 354, párrafo primero, del Libro Cuarto, Presupuesto, Gasto, Contabilidad y Deuda Pública del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	93.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2015) (% pagado del monto asignado)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	31.2
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	4.7
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	21.6
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	23.4
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria (% pagado del monto asignado)	42.7

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios núms. PM/526/2015 y PM/527/2015, del 13 de agosto de 2015, el Presidente Municipal de Ocosingo, Chiapas, giró las instrucciones para corregir las deficiencias detectadas, con lo que solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 67,857.9 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 5 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 602,707.8 miles de pesos que representó el 84.8% de los 710,901.4 miles de pesos transferidos al municipio de Ocosingo, estado de Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 93.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2015), se había ejercido el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal y de la normativa en materia de obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 67,857.9 miles de pesos, el cual representa el 11.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las observaciones determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP siete de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió recursos por 33,607.0 miles de pesos (4.7% de lo asignado) en proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, ni corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Tampoco se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que para estas áreas se destinó el 31.2% cuando debió de ser al menos el 45.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 23.4%, cuando debió de ser por lo menos el 60.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio en conjunto se destinó el 21.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, alcantarillado, drenajes y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Ocosingo, Chiapas, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, del municipio de Ocosingo, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, párrafo primero, 33, párrafo primero, apartado A, inciso I, y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: numeral 2.2, párrafo último, de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificador, publicado el 13 de mayo de 2014. Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamiento Trigésimo Segundo. Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas publicada el 31 de julio de 2013: Artículos 80 y 93, párrafo segundo, y 104; Contrato de obra pública: Cláusulas sexta, décima segunda, décima cuarta y décima séptima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. PM/CIM/182/2015 del 13 de agosto de 2015, que se anexa a este informe.



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
OCOSINGO, CHIAPAS**



No. De Oficio PM/CIM/182/2015

Ocosingo, Chiapas a 13 de agosto de 2015

**ING. ALBERTO CONFALONIERI BÁRCENAS
AUDITOR DE LA ASF.
PRESENTE**

Por medio del presente escrito y en relación a la Auditoría núm. 1332 denominada "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"; hago entrega de copias certificadas de los oficios de número: **PM/523/2015**, **PM/524/2015**, **PM/525/2015**, **PM/526/2015** y **PM/527/2015** de instrucción del Presidente Municipal Lic. Octavio Elías Albores Cruz, a las diferentes Áreas responsables sobre las observaciones detectadas en el Control Interno y en el cumplimiento de los objetivos y metas de los Recursos del FISMDF 2014.

Sin más por el momento le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE


C.P. RUDI RUBICEL GÓMEZ HERNÁNDEZ
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL
2012-2015
CONTRALOR MUNICIPAL
OCOSINGO, CHIAPAS

*Recibí oficio y
anexos
13/08/2015.
Ing. Alberto Confalonieri B*

c.c.p. Lic. Octavio Elías Albores Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ocosingo, Chiapas.

PALACIO MUNICIPAL OCOSINGO, CHIAPAS C.P. 29950
TEL. 919 67 3 11 74 FAX. 919 67 3 00 15 EXT. 112
PAGINA WEB. www.ocosingo.gob.mx